

REGLAMENTO INTERNO – PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA ISECF

GENERALIDADES

1.1 Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. Bajo este sentido, el presente reglamento interno tiene como objetivo mantener la convivencia de los alumnos en un ambiente de fraternidad y armonía, para lograr una formación basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

1.2 La responsabilidad del cumplimiento del presente reglamento, está a cargo del personal directivo, administrativo, docente, técnico y de apoyo adscrito al Instituto de Estudios Contables y Fiscales.

1.3 Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos del Instituto de Estudios Contables y Fiscales, así como para toda persona que se encuentre dentro del mismo.

1.4 Para los efectos del presente reglamento se denomina Instituto para referirnos al Instituto de Estudios Contables y Fiscales.

2 Derechos de los alumnos

- 2.1 Recibir en igual condición los servicios que el Instituto ofrece.
- 2.2 Recibir un trato respetuoso por parte del alumnado y personal en general.
- 2.3 Obtener la documentación que lo acredita como alumno de nuestro Instituto.
- 2.4 Recibir su cátedra completa.
- 2.5 Ser evaluado oportunamente y de acuerdo al convenio establecido con el Instituto en todos los módulos de estudio correspondientes a la formación.
- 2.6 Ser informado de sus calificaciones
- 2.7 Utilizar el material bibliográfico y recursos didácticos con los que cuenta el Instituto.

3 Obligaciones de los alumnos

- 3.1 Asumir y respetar la filosofía, ética y valores del Instituto como consecuencia lógica de su libre elección de ingresar.
- 3.2 Hacer buen uso del edificio, mobiliario, equipo, materiales y demás bienes del Instituto, ayudando a su conservación y limpieza, caso contrario el infractor se hará merecedor a la sanción correspondiente dependiendo de la gravedad siendo económica, y las que aplican para subsanar los daños.
- 3.3 Mostrar buen comportamiento y uso adecuado del vocabulario y lenguaje dentro y fuera del Instituto.
- 3.4 Respetar en todo momento y lugar tanto a sus compañeros, administrativo e intendencia.
- 3.5 Presentarse **DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y PUNTUALMENTE** a sus clases, evaluaciones parciales y/o finales.
- 3.6 Presentarse pulcro y arreglado de acuerdo a su condición de estudiante
- 3.7 Mantener su aula limpia, así como evitar arrojar desechos en los pasillos y demás áreas del Instituto.
- 3.8 El uso de ordenadores personales (laptops, tabletas), será bajo supervisión docente, estando estos accesorios bajo exclusiva responsabilidad del alumno propietario del mismo.
- 3.9 En caso de tener que entrar en sistema híbrido con enseñanza presencial y el uso de las herramientas de las Tecnologías de la Información y Comunicación

cuando así se requiera, se seguirán las siguientes reglas:

3.9.1 Durante las clases en línea deberán:

- a) Conectarse de manera puntual en un área bien iluminada.
- b) Mantener una vestimenta formal (uniforme)
- c) Evitar ingerir alimentos.
- d) No portar gorras, lentes oscuros.
- e) Haber realizado la lectura de la lección correspondiente para despejar dudas y participar en clase.
- f) La entrega de actividades, ejercicios que correspondan deberá estar en tiempo y forma.
- g) Mantener una relación estrictamente profesional profesor-alumno, de mutuo respeto.
- h) **Contar con los materiales requeridos previamente, incluidos micrófono y cámara (encendidos cuando se requiera e indique el profesor).**
- i) No se permite salida o interrupción durante la sesión, salvo lo indique el profesor, de lo contrario se considera inasistencia.
- j) Evitar cualquier tipo de lenguaje ofensivo ya sea oral y/o escrito que fomente el bullying a cualquier miembro del aula.
- k) El docente o el asesor a cargo, en caso de observar y rectificar conductas que vayan en contra de la filosofía, ética y buenas prácticas de comportamiento, reportará de inmediato y la Dirección lo someterá a la sanción según corresponda.
- l) En caso de inasistencia el alumno tiene la obligación de ponerse al corriente (apuntes, tareas, investigación, etc.).
- m) Para tener derecho a la evaluación de módulo se requiere contar con un mínimo de 80% de asistencia presencial.

4 Obligaciones de los alumnos IECF con relación a las medidas de control y prevención de COVID-19.

- 4.1 Para el ingreso y permanencia en el Instituto deberán cumplir con el protocolo de higiene, reconocimiento y detección de síntomas sospechosos de la enfermedad COVID-19, emitidos por el Consejo de Salubridad General.
 - 4.1.1 Portar un Kit con jabón líquido, alcohol gel al 70% ambos en presentación mínima de 100 ml., cubre boca de repuesto (en caso necesario), papel sanitario y toallas desechables (estas últimas opcionales) para su uso personal.
 - 4.1.2 Informar oportunamente a la autoridad del Instituto si el alumno presenta síntomas de infección respiratoria, fiebre o dolor de cabeza, acudir a atención médica y permanecer en su domicilio, informando continuamente al Instituto la evolución de su estado de salud.
 - 4.1.3 En caso de ser diagnosticado con COVID mediante prueba realizada en algún laboratorio del sector salud o particular registrado, deberá reportarlo al Instituto para el seguimiento y aplicación de los protocolos establecidos por el Consejo de Salubridad General.
 - 4.1.4 El uso de gafas de seguridad, cubrebocas o careta de seguridad son opcionales.
 - 4.1.5 Acatar las medidas de supervisión sobre desplazamiento en las diferentes áreas del Instituto tales como aulas, pasillos, laboratorios, etc., respetando la sana distancia, uso de

cubrebocas, lavado de manos y aplicación del gel sanitizante, evitando aglomeraciones. Cualquier desacato a estas medidas, el alumno se hará acreedor a un reporte.

5 Faltas imputables a los alumnos

- 5.1 El uso de las instalaciones del Instituto, los recursos materiales o didácticos, fuera de horas de clases, sin previo aviso y posterior a la autorización.
- 5.2 Ingresar al Instituto sustancias tóxicas o enervantes, armas de todo tipo, y todo objeto o documento que atente contra la moral, salud física y psicológica de sus integrantes. Asimismo, el alumno que se presente con visibles síntomas de ebriedad y/o haber ingerido drogas, ambas acciones serán consideradas como faltas graves y se determinará su expulsión del instituto (incluyendo) toda actividad organizada dentro y/o fuera del instituto.
- 5.3 Utilizar el nombre o uniforme del Instituto para la realización de alguna práctica enfermera a pacientes o prácticas profesionales asignadas por alguna institución externa a ISECF, para participar en actividades lucrativas, sean culturales, sociales o deportivas, sin la autorización respectiva de la Dirección del Instituto, de constatare será motivo de expulsión inmediata por Medida Disciplinaria.
- 5.4 Realizar cualquier tipo de negocios dentro del Instituto. (venta de ropa o mercancía, material de enfermería, etc)
- 5.5 Realizar actos de perjuicio moral, bullying, integridad, patrimonial, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa o irrupción de cualquier índole del proceso educativo, terceros involucrados en el proceso de formación o del Instituto.
- 5.6 El uso de medicamentos no indicados por prescripción médica, en caso de constatare el uso indebido será considerado causa grave; por las consecuencias que pudieran originarse. El alumno que por prescripción médica tome medicamento controlado deberá presentar su comprobante médico con la coordinación del Diplomado

6 Disposiciones generales

- 6.1 Las inasistencias por enfermedad serán justificadas únicamente mediante la presentación de constancias médicas, y en un plazo no mayor a 2 (dos) días posteriores a la inasistencia.
- 6.2 La posesión y cuidado de objetos de valor y/o dinero será exclusiva responsabilidad del alumno.
- 6.3 El horario de atención **administrativa** al público es: **lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones ubicadas en norte 7, no.147 entre poniente 2 y 4, Orizaba, Ver**
- 6.4 Para que el alumno pueda tener derecho a las evaluaciones de cada módulo es indispensable que este esté al corriente en sus pagos.
- 6.5 **Está prohibido el uso de cualquiera de sus funciones del teléfono celular en el horario de clase o practica profesional. Únicamente se podrá hacer uso del dispositivo para complementar el trabajo de clase, cuando el profesor a cargo, así lo indique. En caso contrario, mantenerlo en vibrador.**
- 6.6 Este reglamento entra en vigencia a partir de su expedición, su desconocimiento no exenta de las sanciones establecidas.

- 6.7 El presente reglamento entra en vigor a partir del ciclo escolar 2026- 2027
- 6.8 Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por las autoridades correspondientes.
- 6.9 El presente reglamento está sujeto a cambios, previo acuerdo de las autoridades correspondientes.
- 6.10 Las clases presenciales serán impartidas en la extensión educativa ISECF, ubicada en: Carretera a Santa Ana, no. 1150, 94420 Orizaba, Ver.

Nombre y Firma del alumno